



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARDALES

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN FORMA DE AYUDA DIRECTA PARA EL APOYO A AUTÓNOM@S DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ARDALES ,POR LAS CIRCUSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID- 19.

Artículo 1.- OBJETO.

1.- Se aprueba como medida extraordinaria una línea de subvenciones para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, que tienen por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo el cese definitivo del mismo, y por tanto , la destrucción de empleo.

2.-Se convocan mediante las presentes bases en las subvenciones citadas en el apartado anterior, que cumplan las condiciones para ser beneficiaras establecidas en el artículo 4.

Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de este Capítulo se regirán, además de por lo previsto en el mismo y además por:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El título de VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 3. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

1. Con carácter general, las subvenciones que se reciban al amparo de lo previsto en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales.

Artículo 4.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiaras de las subvenciones reguladas en estas bases, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con residencia y domicilio fiscal en



Ardales, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo aquélla, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y desarrollen una actividad de las relacionadas en el Anexo I del presente decreto-ley.

Los beneficiarios deberán cumplir las características que se indican a continuación:

- 1.- Estar empadronado/a y con domicilio fiscal en el Municipio de Ardales.
- 2.- Se concederá una ayuda por sociedad.
- 3.- Estar al corriente de pago en la seguridad social.
- 4.- No tener deudas contraídas en el Ayuntamiento de Ardales.
- 5.- Actividad incluida en Anexo I

Artículo 5. CONCEPTO SUBVENCIONABLE E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

1. Esta subvención tiene como finalidad paliar el impacto económico producido en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. La subvención consistirá en una cuantía, a tanto alzado, de 200 euros.

Artículo 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo estarán obligadas a mantener de forma ininterrumpida su condición de persona trabajadora autónoma, continuando de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, ininterrumpidamente, al menos, durante el período de tiempo en que se mantenga el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Artículo 8. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas se sujetará a lo dispuesto en estas bases reguladoras.
2. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se



realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. El procedimiento de concesión de las subvenciones, se iniciará, una vez entre en vigor las bases, a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 9.FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN.

1. El abono de las subvenciones reguladas en estas bases, se realizará mediante pago por importe del 100% de las ayudas, previa justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.

Las declaraciones responsables mencionadas en este apartado serán las incluidas en el formulario de solicitud.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud.

Artículo 10.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en las presentes bases, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas hasta 10 días hábiles.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes se deberán de enviar conforme al Anexo II de las presentes bases y con la documentación que falte, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ardales.

Ardales, mayo de 2020

**ALCALDE-PRESIDENTE,
Juan Alberto Naranjo Moral**

**CONCEJALA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL
María Arjona Muñoz**



ANEXO I

Relación de actividades económicas subvencionables (artículo 5.1 del decreto-ley)

- 011 Cultivos no perennes
- 105 Fabricación de quesos
- 133 Acabado de textiles
- 141 Confección de prendas de vestir, excepto de peletería
- 143 Confección de prendas de vestir de punto
- 151 Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles
- 162 Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería
- 171 Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
- 172 Fabricación de artículos de papel y de cartón
- 181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
- 182 Reproducción de soportes grabados
- 222 Fabricación de productos de plástico
- 231 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- 236 Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso
- 237 Corte, tallado y acabado de la piedra
- 241 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 251 Fabricación de elementos metálicos para la construcción
- 255 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 256 Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros
- 257 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
- 259 Fabricación de otros productos metálicos
- 261 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados
- 262 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
- 263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones
- 264 Fabricación de productos electrónicos de consumo
- 265 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes
- 266 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
- 267 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
- 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos



- 281 Fabricación de maquinaria de uso general
- 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general
- 283 Fabricación de maquinaria agraria y forestal
- 292 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
- 293 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos demotor
- 303 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
- 310 Fabricación de muebles
- 321 Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares
- 322 Fabricación de instrumentos musicales
- 323 Fabricación de artículos de deporte
- 324 Fabricación de juegos y juguetes
- 325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
- 329 Industrias manufactureras n.c.o.p.
- 331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo
- 332 Instalación de máquinas y equipos industriales
- 411 Promoción inmobiliaria
- 412 Construcción de edificios
- 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles
- 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
- 431 Demolición y preparación de terrenos
- 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción
- 433 Acabado de edificios
- 439 Otras actividades de construcción especializada
- 452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
- 473 Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 493 Otro transporte terrestre de pasajeros
- 521 Depósito y almacenamiento
- 561 Restaurantes y puestos de comidas
- 562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas
- 611 Telecomunicaciones por cable
- 612 Telecomunicaciones inalámbricas
- 613 Telecomunicaciones por satélite
- 619 Otras actividades de telecomunicaciones
- 620 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
- 651 Seguros



- 662 Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones
- 681 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 682 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 683 Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
- 691 Actividades jurídicas
- 711 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 721 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
- 722 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
- 731 Publicidad
- 732 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
- 741 Actividades de diseño especializado
- 742 Actividades de fotografía
- 743 Actividades de traducción e interpretación
- 749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
- 750 Actividades veterinarias
- 771 Alquiler de vehículos de motor
- 772 Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico
- 773 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
- 782 Actividades de las empresas de trabajo temporal
- 783 Otra provisión de recursos humanos
- 791 Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos
- 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
- 801 Actividades de seguridad privada
- 802 Servicios de sistemas de seguridad
- 803 Actividades de investigación
- 811 Servicios integrales a edificios e instalaciones
- 812 Actividades de limpieza
- 813 Actividades de jardinería
- 821 Actividades administrativas y auxiliares de oficina
- 829 Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
- 855 Otra educación
- 861 Actividades hospitalarias
- 862 Actividades médicas y odontológicas
- 869 Otras actividades sanitarias
- 881 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
- 889 Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento



900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos

910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

960 Otros servicios personales



ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA DE SUBVENCIONES EN FORMA DE AYUDA DIRECTA PARA EL APOYO A AUTÓNOM@S DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ARDALES.

DATOS DEL AUTÓNOMO/A INTERESADO/A.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
DOMICILIO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TÉLEFONO/S DE CONTACTO:
NÚMERO DE CUENTA DONDE REALIZAR EL INGRESO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que la persona que solicita la concesión de la subvención, declara que:

- 1.- Estar empadronado/a y con domicilio fiscal en el Municipio de Ardales.
- 3.- Estar al corriente de pago en la seguridad social.
- 4.- No tener deudas contraídas en el Ayuntamiento de Ardales.
- 5.- Que ha mantenido de forma ininterrumpida la actividad al menos hasta la fecha de presentación de esta solicitud y la mantendrá hasta al menos que termine el periodo de declaración de estado de alarma

Firma del interesado/a:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (Si no la ha presentado con anterioridad)

- ULTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO/A.
- MODELO 36 DE ALTA DE AUTÓNOMO/A.
- DNI DEL INTERESADO/A.